



E.S.E. Hospital
**San Vicente
de Paúl**
Un Hospital que construimos todos

RESOLUCIÓN NÚMERO 200-04-01-0018
(28 de enero de 2025)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS
DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”**

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 DE 2004. En su numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 de artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos.

Que el Artículo 17 de la Ley 909 de 2004, señala que todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces en los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de Recursos Humanos.

Que el Artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 612 de 2018, dispone que las Entidades del estado dentro del ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación, deberán integrar los Planes Institucionales y Estratégicos.

Que la Oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, actualizo el Plan de Previsión de Recursos Humanos y el Plan anual de Vacantes.

Que en cumplimiento del anterior marco jurídico se hace necesario adoptar el Plan de Previsión de Recursos Humanos para la vigencia 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DEM
1/2

RESOLUCION NÚMERO 200-04-01-0018
(28 de enero 2024)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS DE LA
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, para la vigencia 2025.

Parágrafo: Hace parte integral del Presente acto administrativo el Documento Técnico que establece el Plan de Previsión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente plan será de obligatoria aplicación por los involucrados y objeto de seguimiento por parte del asesor de control interno o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Paipa, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025



CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
Gerente
E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Paipa



Aprobó: Catherine Van Arcken Martínez
Gerente
E.S.E Hospital san Vicente de Paúl de Paipa



Elaboró: Yasmin Sánchez Moreno
Líder de Talento Humano